

Resolución Final del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

( [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5758617&fecha=29/05/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5758617&fecha=29/05/2025#gsc.tab=0) )

**Fecha de publicación:**

29 de mayo de 2025

**Plazo para interponer recurso de revocación:**

11 de julio de 2025

**Solicitantes:**

Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., Mexichem Derivados, S.A. de C.V., y Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V.

**Resolución de inicio:**

3 de diciembre de 2021

**Resolución preliminar:**

18 de agosto de 2022

**Periodo de revisión:**

1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

**Producto:**

El producto objeto de revisión se denomina comercialmente sosa cáustica líquida (hidróxido de sodio en disolución acuosa). Es un producto de uso genérico ampliamente utilizado en el medio químico. Se presenta como una solución de tacto jabonoso, sumamente corrosiva, poco soluble en alcohol, la cual forma sales con todos los ácidos y reacciona con las soluciones de sales metálicas precipitando el hidróxido de metal. Dicho producto se identifica por las siguientes propiedades: su punto de ebullición es de 145 grados Celsius (°C), la presión de vapor es de 6.3 milímetros Hg a 40 °C, tiene una densidad de vapor de 2.12 a 4 °C, es soluble en agua al 100% y su gravedad específica es de 1.53 kilogramos por litro.

**Tratamiento arancelario:**

El producto objeto de revisión ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 2815.12.01 con NICO 00 de la TIGIE.

## **Usos y funciones:**

El producto objeto de examen es un complemento indispensable de cualquier cocina residencial. Se utiliza primordialmente en casas habitación, restaurantes o cualquier tipo de negocio, fundamentalmente como un espacio adecuado para lavar las manos, trastes o algún utensilio. También puede utilizarse como contenedor. Su función principal es la de retener utensilios de cocina o loza, así como jabón, agua y productos para realizar la limpieza de los mismos. Otras aplicaciones son las de instalarlos en lugares donde se requiere un contenedor abierto como asadores en exteriores, al piso para trapeadores o artículos de limpieza y algunos de los fregaderos más pequeños son utilizados incluso en carros taqueros como contenedores de comida o recipientes para salsas.

## **Determinación:**

Se declara concluido el procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 2815.12.01 de la TIGIE, o por cualquier otra. Se modifica la cuota compensatoria, así como su esquema de aplicación y se determina aplicar una cuota compensatoria específica de \$195 dólares por tonelada métrica a las importaciones de sosa cáustica líquida originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia.

**¿Tienes alguna duda?** Contáctanos <https://seimandi.com/contacto/>